



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00289445--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la SECRETARIA DE LA COMUNIDAD GRADUADA solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Ing. Diego Daniel DEAN, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Ing. Diego Daniel DEAN, DNI 29.851.446, se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista, Categoría A, CUIT 20-29851446-0, según constancia;

Que el mismo dictó clase en el curso de "Steel Framing para Profesionales modulo inicial" cuarta cohorte, aprobado por Resolución Decanal N° 1454/2021;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación será solventado en función de la cantidad de alumnos con que cuente el curso y serán cubiertos con recursos propios del curso.

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, al Ing. Diego Daniel DEAN, (DNI 29.851.446), por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA C/00/100 (\$ 5.980,00), honorario por alumno.

Art. 2º.- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaria de la Comunidad Graduada a fin de notificar al interesado, a la Secretaria de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/Mbl